

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE ACUERDO CMT/240620/009 DENTRO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Con fecha 12 de junio de 2020, mediante solicitud realizada por el C.L.A.E. JUAN JOSE ORTIZ AZUARA con número de folio 00786320 a través de Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí Sistema (INFOMEX), en la que solicita:

“UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

Presente:

Por este conducto, vengo a solicitar dos copias certificadas del acta de la primera sesión extraordinaria correspondiente al mes de enero del dos mil dieciséis, llevada a cabo el día veintinueve de enero a las once horas en la Unidad Administrativa de Desarrollo Urbano y Social del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. "

(sic)

La solicitud fue turnada para su atención, al Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., Lic. René Oyarvide Ibarra mediante oficio UTM 424/2020 de fecha 12 de junio de 2020 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia.

Mediante oficio 0988/SE/2020 de fecha 13 de junio de 2020, el Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. Lic. René Oyarvide Ibarra, solicitó prórroga al Comité Municipal de Transparencia a fin de estar en posibilidades de proporcionar toda la información solicitada por el C. L.A.E. JUAN JOSE ORTIZ AZUARA.

SEGUNDO: - La Unidad de Transparencia, mediante oficio CMT-008/2020 de fecha 15 de junio de 2020, convocó al Comité Municipal de Transparencia a fin de sesionar con respecto a dicha petición del Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. Lic. René Oyarvide Ibarra.

TERCERO. – Con fecha 19 de junio de 2020, mediante décima séptima sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia, aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS mediante acuerdo CMT/240620/009, aprobada la solicitud de prórroga realizada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. mediante oficio 0988/SE/2020 de fecha 13 de junio de 2020.

C O N S I D E R A N D O S:

Es claro para este órgano colegiado, que la solicitud de prórroga elaborada y enviada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. Lic. René Oyarvide Ibarra se encuentra apegada a derecho, pues el artículo 154 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado es aplicable al caso en concreto pues justifica que por carga excesiva de trabajo y falta de personal les es imposible dar respuesta en el plazo ordinario, tal como se aprobó en el acuerdo TERCERO del Acta celebrada con fecha 19 de junio de 2020 que a la letra dice: "III.- Acto seguido, el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone la aprobación de la solicitud de prórroga enviada por el Secretario General Lic. René Oyarvide Ibarra mediante oficio 0988/SE/2020 de fecha 13 de junio de 2020, petición que someto a consideración de éste Comité, pues se trata de una ampliación del plazo para estar en condiciones de dar contestación a una solicitud de información ingresada a través de la Unidad de Transparencia de éste Sujeto Obligado, por lo que en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición, la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes la revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de la misma, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que dicha petición está debidamente fundada y motivada conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la misma, señalando que, dicha petición realizada por el suscrito está debidamente fundada y motivada por la carga excesiva de trabajo y falta de personal, por lo que éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobarla; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. De la misma manera se refieren los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO respecto de la petición planteada, concluyendo que, de no existir ningún impedimento legal, somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la solicitud del Secretario General Lic. René Oyarvide Ibarra, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, quedando bajo punto de **acuerdo CMT/240620/009** y se ordena se emita la resolución correspondiente"; por lo que en cumplimiento a dicho Acuerdo, este Comité,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Este Comité es Competente para Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados conforme al artículo 52, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado.

SEGUNDO. - Este Comité tiene personalidad y está debidamente Constituido conforme al Acta de Instalación del Comité de la Unidad de Transparencia de fecha 24 de enero de 2019.

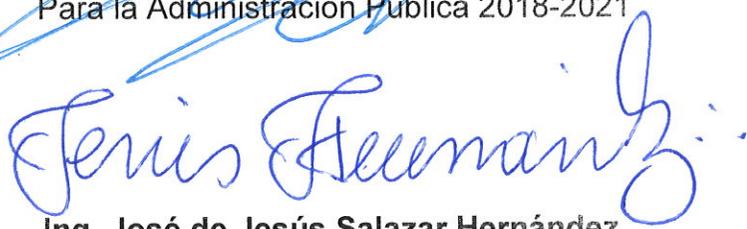
TERCERO. - Este Comité por Unanimidad de votos, Confirma la procedencia de solicitud de prórroga elaborada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. Lic. René Oyarvide Ibarra mediante oficio 0988/SE/2020 de fecha 13 de junio de 2020, toda vez que se encuentra apegada a derecho conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado.

CUARTO. - Dese vista a las Áreas Administrativas correspondientes del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Así lo acordaron por unanimidad de votos en Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal para la Administración Pública 2018-2021 de éste H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. celebrada con fecha 19 de junio de 2020, los ciudadanos **LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES**, Presidente del Comité Municipal Transparencia; **LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA**, Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia; **C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO**, Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia; **C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO**, Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité e **ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia.



Lic. Néstor Daniel Castillo Reyes.
Presidente del Comité Municipal de Transparencia
Para la Administración Pública 2018-2021



Ing. José de Jesús Salazar Hernández.
Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia
Para la Administración Pública 2018-2021
a Administración Pública 2018-2021